

TÍTULO IX CONTACTO INFORMACIÓN

Collin Felch, superintendente adjunto y gerente de quejas
Vista Charter Public Schools
2900 W. Temple St.
Los Angeles, CA 90026
Teléfono: (213) 201-4000
Correo electrónico: cfelch@vistacharterps.org

TÍTULO IX POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

Cada estudiante y empleado tiene derecho a aprender y trabajar en un entorno libre de discriminación ilegal. Ningún estudiante o empleado de Vista Charter Public School será excluido de la participación, se le negarán los beneficios o estará sujeto a discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, género o identidad o expresión de género real o percibido.

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en la educación. El Título IX prohíbe la discriminación, el acoso, la exclusión, la negación, la limitación o la separación por motivos de sexo o género. El Título IX se aplica tanto a estudiantes masculinos como femeninos en cualquier institución educativa que reciba fondos federales.

Las secciones 200 a 282 del Código de Educación de California y la política de las Escuelas Públicas Chárter de Vista prohíben la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual o género. El Título IX requiere que cada institución o Escuela Pública Chárter de Vista tenga un Gerente de Quejas de Intimidación del Título IX a quien se puedan presentar inquietudes o quejas relacionadas con la discriminación sexual.

PROCESO DE QUEJA

- Los estudiantes o padres/tutores deben reportar su queja de Título IX verbal o escrita al administrador de las Escuelas Públicas Chárter de Vista o al Gerente de Quejas de Título IX dentro de los seis meses a partir de la fecha en que ocurrió el incidente. Esto iniciará el proceso de investigación informal que debe completarse dentro de los 60 días. Los demandantes tienen derecho a una resolución oportuna e informal en el sitio de las Escuelas Públicas Chárter de Vista.
- Si el demandante no está satisfecho con la decisión de las Escuelas Públicas Chárter de Vista, se puede apelar las conclusiones ante el Departamento de Educación de California - Oficina de Igualdad de Oportunidades.

¿Dónde pueden los estudiantes/padres obtener más información o asistencia?

- En el sitio de su escuela de Vista Charter Public Schools: hable con la administración o el administrador de quejas del Título IX utilizando la información de contacto que se muestra arriba.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas Chárter Vista se comprometen a proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje libre de discriminación y acoso ilegal. La Escuela prohíbe la discriminación y el acoso basado en la edad, ascendencia, color, discapacidad (mental o física), identificación de grupo étnico, género (incluida la identidad de género), estado civil, origen nacional, raza, religión (incluida la adaptación religiosa) de un individuo, real o percibido.), sexo (real o percibido, incluido el embarazo, parto o condición médica relacionada), orientación sexual, sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, o cualquier otra base protegida por ley, ordenanza o reglamento federal, estatal o local. El acoso basado en cualquiera de las categorías protegidas anteriormente es una forma de discriminación ilegal y la Escuela no lo tolerará. El acoso es intimidación o comportamiento abusivo hacia un estudiante o empleado que crea un ambiente hostil y puede resultar en medidas disciplinarias contra el estudiante o empleado infractor. La conducta de acoso puede adoptar muchas formas, incluidos comentarios verbales e insultos, declaraciones gráficas y escritas, o conducta que sea físicamente amenazante o humillante.

Esta política de no discriminación cubre la admisión, el acceso, el tratamiento o el empleo en todos los programas y actividades escolares, incluida la educación vocacional. La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en programas o actividades escolares.

Para consultas o quejas relacionadas con discriminación o acoso de adulto a estudiante, de estudiante a estudiante, de empleado a empleado, de estudiante a empleado o relacionado con el trabajo/empleo, o discriminación o acoso de no empleados basado en la situación real del individuo. o edad percibida, ascendencia, color, discapacidad (mental o física), identificación de grupo étnico, género, identidad de género, origen nacional, raza, religión, sexo u orientación sexual, contacto:

Para consultas o quejas relacionadas con, comuníquese con:

Collin Felch, superintendente adjunto y gerente de quejas
Vista Charter Public Schools
2900 W. Temple St.
Los Angeles, CA 90026
Teléfono: (213) 201-4000
Correo electrónico: cfelch@vistacharterps.org